Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 278

San Isidro, 26 AGO. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La Resolución Numero 09 de fecha 15 de mayo de 2009, (sentencia) emitida por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima, en lo seguido por **EDMUNDO ENRIQUE ACOSTA SANTA CRUZ** contra la Municipalidad de San Isidro.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el **Memorandum Nº 390-2011-0700-PPM/MSI** de fechas19 de mayo de 2011, el Procurador Público Municipal pone en conocimiento de las actuaciones judiciales, señalando que se ha concluido el proceso judicial iniciado por el señor EDMUNDO ENRIQUE ACOSTA SANTA CRUZ contra esta Municipalidad, y precisa que se deberá reponer al citado señor como "Contratado Permanente" de conformidad al sétimo considerando de la Resolución N° 09 de fecha 15 de mayo de 2009, expedidas por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima en el cual indica que al actor debe "reconocérsele como beneficiario de la Ley 24041, es decir debe reconocérsele su derecho a la estabilidad laboral", y FALLA "ordenando que la Municipalidad de San Isidro cumpla con restituir al demandante a las labores que venia desempeñando.

Que, asimismo, mediante el **Memorando Nº 546-2011-0700-PPM/MSI** de fecha 13 de julio de 2011, la Procuraduría Pública Municipal de esta Entidad señala que sic."en virtud de lo informado por esta Procuraduría mediante Memorandum Nº 390-2011-0700-PPM/MSI del 19 de mayo de 2011, por el cual se le comunica que se debe reponer al citado señor como contratado permanente".

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Gerencia de Recursos Humanos

Que, mediante **Memorándum N° 916 y 996-2011-0900-GRH/MSI** de fecha 15 de julio de 2011 y 05 de agosto de 2011, la Gerencia de Recursos Humanos solicitó la Disponibilidad de Plaza Presupuestal, Cargo Técnico Administrativo de la Subgerencia de Obras Municipales, con una remuneración mensual de S/. 4,320.00, a fin de dar cumplimiento con las resoluciones expedidas por la Cuarta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima de la Corte Superior de Justicia de Lima;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° - Gerencia de Asesoría Jurídica

Que, mediante **Memorándum N° 740-2011-0500-GPPDC/MSI**, la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Corporativo otorgó la disponibilidad presupuestal solicitada en el documento antes citado.

Que, e! artículo 4° del Texto único Ordenado de la ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° D17-93-JUS, establece que "toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala;

Que, de conformidad con las normas citadas y considerando que existe la plaza presupuestada y vacante corresponde emitir el acto resolutivo que formaliza la contratación del demandante;

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° - CPC. GILBERTO IBARRA NIETO - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO V°B° - Roberto López Bustillo - Gerencia Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO - Secretario General

Municipalidad
de
San Isidro

"Año del Centenario de Machu Picchu para El Mundo"
"80º ANIVERSARIO DE SAN ISIDRO"

Que, contando con las visaciones de las Gerencias de Recursos Humanos, Asesoría Jurídica, Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo y de la Gerencia Municipal, y;

Que, estando a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 1121-2011-0400-GAJ/MSI;

Que, estando a los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 20º numeral 6) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RESTITUIR a don **EDMUNDO ENRIQUE ACOSTA SANTA CRUZ**, como **CONTRATADO PERMANENTE** en las labores que venía desempeñando en el Cargo de Técnico Administrativo en la Subgerencia de Obras Municipales de la Municipalidad de San Isidro, en cumplimiento de mandato judicial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR LA NULIDAD de la Resolución de Gerencia N° 2035-2006-09-DM (consignada erróneamente por el juzgado como Resolución de Gerencia Nº 2053-206-09-DM) Resolución que declaró infundado el recurso de apelación interpuesto contra la Resolución de Gerencia N° 239-2006-17-GRH/MSI.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia de Recursos Humanos y Procuraduría Pública Municipal para el cumplimiento de lo dispuesto y las acciones correspondientes, según su competencia funcional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE